

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

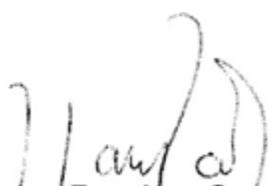
Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Rad. 11001400305320100098500

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que el presente proceso fue terminado por restablecimiento del plazo mediante auto de fecha 29 de agosto de 2011, la Juez resuelve:

Por secretaria, actualícese y remítase el oficio que da cuenta del levantamiento de la medida cautelar tomada en la presente acción

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 129 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>05 - agosto - 2021</u></p> <p>Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
--